



BASES PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS 2024

I. OBJETIVOS

Establecer las normas, procedimientos y criterios para la convocatoria a Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en la categoría de Docente Auxiliar, Asociado y Principal, dentro del marco establecido en la Ley Universitaria 30220, el Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNTELS, así como para cubrir las necesidades académicas e investigativas de la universidad, garantizar la conformación de órganos de gobierno y dar sostenibilidad al Licenciamiento y procesos subsiguientes que garanticen la mejora de la calidad de la educación superior que brinda la UNTELS.

II. BASE LEGAL

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N.° 30220, Ley Universitaria y modificatorias
- 2.3. Ley N.° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.
- 2.4. Ley 27413, Ley de creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.5. Ley 30184, Ley que modifica la denominación de la Universidad Nacional del Cono Sur de Lima, creada por Ley 27413, por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.6. Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Texto Único Ordenado, aprobado por D.S N.° 004-2019-JUS.
- 2.7. D.S. N°004-2019-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.8. Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 2.9. Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 2.10. Ley N°31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- 2.11. Ley N°31955, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- 2.12. Decreto Legislativo N° 1246–Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 2.13. Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.
- 2.14. Ley N°26771, establecen prohibición para ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y, modificatorias.
- 2.15. Ley N° 30294 – Ley que modifica el artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- 2.16. Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM Reglamento de la Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.17. Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 26771, Ley de prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- 2.18. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.





- 2.19. D.S N° 004-2017-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 2.20. Ley N° 30353–Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- 2.21. Ley N° 29973 –Ley General de las Personas con Discapacidad y su reglamento.
- 2.22. Decreto Supremo N.° 002-2014-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973. Ley General de Personas con Discapacidad.
- 2.23. Resolución de Comisión Organizadora N.° 238-2020-UNTELS. Aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.24. Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria –SINEACE– 2016.
- 2.25. RCO N.° 169-2021-UNTELS Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNTELS.

III. PRINCIPIOS

Los principios que rigen el concurso público para plazas ordinarias de la UNTELS son los siguientes:

- a. Acceso permanente a la información: La UNTELS facilitará toda la información al postulante a través de su página web, para que en cualquier momento puedan conocer el estado del concurso y poder imprimirlos.
- b. Objetividad e imparcialidad: los procesos establecidos en las bases del presente concurso se ejecutan y desarrollan con rigor técnico y legal libres de conflictos de intereses, ajustado a criterios y objetivos contemplados en la Ley Universitaria 30220.
- c. Presunción de veracidad: en los procesos contemplados en el presente concurso, se presume que los documentos y declaraciones juradas presentadas por los postulantes responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.
- d. Transparencia: la relación de postulantes y resultado de las fases preclusivas es accesible y difundida por la UNTELS en su portal institucional.

IV. CONVOCATORIA Y REQUISITOS MÍNIMOS

- 4.1. Para el ejercicio de la docencia en la UNTELS es obligatorio poseer el Título Profesional y el Grado de Maestro. La obtención de los grados académicos de Maestría y/o Doctorado deben ser expedidos por las universidades públicas o privadas del país. Los grados y títulos obtenidos en el extranjero deben estar revalidados según Ley. **Los grados y títulos deben estar debidamente registrados en la SUNEDU.** El ingreso a la docencia se hace por concurso público de méritos.
- 4.2. Las plazas para docentes ordinarios responden a las necesidades académicas de las Escuelas Profesionales y el Programa de Estudios Generales de la UNTELS, en base a la disponibilidad presupuestal y registro de las mismas en el AIRHSP, los cuales son evaluadas por el Vicerrectorado Académico y son aprobadas por el Consejo Universitario de la UNTELS.
- 4.3. El presente Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios, considera a docentes en las categorías de Auxiliar, Asociado y Principal, en el régimen de Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, según se muestra en el cuadro de plazas que forma parte de las bases.
- 4.4. Los requisitos generales para las diferentes categorías son:





- a. **Para ser profesor Auxiliar**, se requiere Título Profesional, grado de Maestro y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de emisión del Título Profesional.
 - b. **Para ser profesor Asociado**, se requiere Título Profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor Auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de emisión del Título Profesional.
 - c. **Para ser profesor Principal**, se requiere Título Profesional, grado de Maestro; y, grado de Doctor, y haber sido nombrado antes como profesor Asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de emisión del Título Profesional. El grado de Doctor debe haber sido obtenido luego de la obtención del grado de Maestro y los mismos que deben haber sido con estudios presenciales y registrados en SUNEDU.
- 4.5. El perfil del docente de la UNTELS considera a un profesional académico altamente especializado, competitivo e idóneo, con vocación de servicio y dedicación, con responsabilidad socio ambiental, habilidades investigativas y un adecuado comportamiento ético. Los requisitos específicos se detallan en el cuadro de plazas del presente concurso y deben ser obligatoriamente cumplidos, de lo contrario serán excluidos del proceso.
- 4.6. La convocatoria para el Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2024 es pública.
- 4.7. Los requisitos mínimos a presentar son: Comprobante de pago de inscripción; copia del DNI vigente o su equivalente para postulantes extranjeros; Grado y Título Profesional debidamente registrado en SUNEDU. Es indispensable presentar los mencionados documentos, caso contrario no serán considerados para la revisión del Curriculum Vitae.
- 4.8. Las asignaturas consideradas en el cuadro de plazas a concurso son referenciales. La relación de las **trece (13) plazas** para el Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2024 de la UNTELS, se detalla a continuación:





ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N° de Plaza	Código Plaza AIRHSP	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
01	000143	Principal	Dedicación Exclusiva	Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales	Título Profesional de Licenciado en Administración o Licenciado en Administración de Empresas o Economista, con grado de Doctor en la especialidad el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Haber sido nombrado en la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (5) años. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
				Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Privada	
				Administración de Operaciones	
02	000196	Asociado	Tiempo Completo	Investigación de Operaciones	Título Profesional de Licenciado en Administración o Licenciado en Administración de Empresas, con grado de Maestro en la especialidad. Haber sido nombrado en la categoría de docente Auxiliar por un mínimo de tres (3) años. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
				Desarrollo Nacional y Planificación en el Sector Público	
				Sistema Integrado de Gestión	
03	000087	Auxiliar	Tiempo Completo	Administración Financiera I	Título Profesional de Licenciado en Administración o Licenciado en Administración de Empresas, con grado de Maestro en la especialidad y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
				Gestión de Abastecimiento y Contrataciones del Estado	
				Responsabilidad Social Empresarial y Gobierno Corporativo	

INGENIERÍA AMBIENTAL

N° de Plaza	Código Plaza AIRHSP	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
04	000186	Asociado	Tiempo Completo	Química General e Inorgánica	Título Profesional de Ingeniero Ambiental, Químico o Ingeniero Químico con grado de Maestro en la especialidad. Haber sido nombrado en la categoría de docente Auxiliar por un mínimo de tres (3) años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años en el ejercicio profesional
				Procesos Unitarios Industriales	
				Tecnología Ambiental para recuperación de suelos	





05	000100	Auxiliar	Tiempo Completo	Residuos Sólidos	Título profesional de Ingeniero Ambiental con grado de Maestro en la especialidad y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
				Cambio Climático	
				Gestión y Tratamiento especial de Residuos	

INGENIERÍA DE SISTEMAS

N° de Plaza	Código Plaza AIRHSP	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
06	000195	Asociado	Tiempo Completo	Diseño de Base de Datos	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Sistemas e Informática, Ingeniero de Computación o Ingeniero Informático con grado de Maestro en la especialidad. Haber sido nombrado en la categoría de docente Auxiliar por un mínimo de tres (3) años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
				Big Data	
				Ingeniería de Requerimientos	
07	000173	Auxiliar	Tiempo Completo	Algoritmos de Computación Gráfica	Título profesional de Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Sistemas e Informática, Ingeniero de Computación o Ingeniero Informático, con grado de maestro en la especialidad y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.
				Sistemas Inteligentes	
				Taller de Programación I	

INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

N° de Plaza	Código Plaza AIRHSP	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
08	000142	Principal	Dedicación Exclusiva	Control II	Título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones con grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales; teniendo la especialidad en uno de los grados, de Maestría o de Doctorado. Haber sido nombrado en la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (5) años. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
				Máquinas Eléctricas	
				Sistemas expertos y Robótica	





09	000193	Asociado	Tiempo Completo	Comunicaciones móviles	Título Profesional de Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones, con grado de Maestro en la especialidad o afín. Haber sido nombrado en la categoría de docente Auxiliar por un mínimo de tres (3) años. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
				Redes de comunicaciones	
				Regulación y Mercado de las Telecomunicaciones	

INGENIERÍA MÉCÁNICA Y ELÉCTRICA

N° de Plaza	Código Plaza AIRHSP	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
10	000212	Principal	Tiempo Completo	Máquinas y Sistemas Industriales	Título Profesional de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico y Energía, Ingeniero Electromecánico; con grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Haber sido nombrado en la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (5) años. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional.
				Procesos de Manufactura II	
				Refrigeración y Aire Acondicionado	
				Seguridad e higiene Industrial	
11	000069	Auxiliar	Tiempo Completo	Estática	Título Profesional de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electromecánico con grado de Maestro especialidad y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.
				Dinámica	
				Algoritmos de Programación para Ingeniería.	





ESTUDIOS GENERALES

N° de Plaza	Código Plaza AIRHSP	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
12	000189	Asociado	Tiempo Completo	Cálculo Integral	Título Profesional de Licenciado en Matemáticas, Ingeniero matemático, Licenciado Físico Matemático, con grado de Maestro. Haber sido nombrado en la categoría de docente Auxiliar por un mínimo de tres (3) años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años en el ejercicio profesional.
				Cálculo de Varias Variables	
				Introducción a las Ecuaciones Diferenciales	
				Series y Transformadas	
				Métodos Numéricos	
13	000113	Auxiliar	Tiempo Completo	Investigación, Desarrollo e innovación	Título Profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Filosofía y Ciencias Sociales o Licenciado en Educación con especialidad en Ciencias Sociales; con grado de Maestro y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.
				Técnicas de Comunicación	
				Realidad Nacional y Mundial	
				Desarrollo Sostenible	
				Liderazgo	

4.9. Los postulantes a la Convocatoria de Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2024, se registrarán por el siguiente **cronograma**:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
Publicación de la convocatoria en un medio de comunicación escrito de alcance nacional	Jueves 29 de agosto hasta el jueves 12 de septiembre de 2024
Publicación de Bases, Reglamento y Cuadro de Plazas en la página web de la UNTELS	Jueves 29 de agosto hasta el jueves 12 de septiembre de 2024
Presentación de expedientes anillados adecuadamente foliados y en sobre cerrado	Viernes 13 de septiembre de 2024 en Mesa de Partes de la UNTELS: 08:00 a 16:00 horas
Publicación de lista de postulantes en la página web de la UNTELS	Viernes 13 de septiembre de 2024
Revisión de Expedientes (Evaluación de méritos –Hoja de Vida)	Lunes 16 de septiembre de 2024
Publicación de resultados de la Evaluación de Méritos en la página web de la UNTELS	Lunes 16 de septiembre de 2024
Presentación de reclamos o impugnaciones a la evaluación de méritos	Martes 17 de septiembre de 2024 Mesa de Partes de la UNTELS: 08:00 a 16:00 horas
Absolución de reclamos o impugnaciones a la evaluación de méritos	Miércoles 18 de septiembre de 2024





Publicación de postulantes APTOS para la Evaluación Psicológica en la página web de la UNTELS	Miércoles 18 de septiembre de 2024
Evaluación Psicológica – etapa eliminatoria (Resultados se publicará en la página web de la UNTELS)	Jueves 19 de septiembre de 2024, a las 08:00 horas
Evaluación de idioma inglés	Jueves 19 de septiembre de 2024, a las 15:00 horas
Publicación de postulantes APTOS para Clase Modelo en la página web de la UNTELS	Jueves 19 de septiembre de 2024
Publicación de la programación de temas de Clase Modelo para postulantes APTOS en la página web de la UNTELS	Jueves 19 de septiembre de 2024
Evaluación de Clase Modelo	Viernes 20 y Lunes 23 de septiembre de 2024 De acuerdo a la programación de temas de clase
Publicación de resultados finales en la página web de la UNTELS	Lunes 23 de septiembre de 2024
Aprobación de informe de resultados en el Consejo de Facultad	Martes 24 de septiembre de 2024
Ratificación de resultados en Consejo Universitario	Miércoles 25 de septiembre de 2024

Nota: Toda la información correspondiente al concurso será publicada en: www.untels.edu.pe

4.10. Derechos de postulación:

Pago de Inscripción al Concurso Público: Del jueves 29 de agosto hasta el jueves 12 de septiembre de 2024.

S/.200.00 soles Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Todos los depósitos en el Banco de la Nación (Código 8243)

4.11. No se podrá concursar a más de una plaza de las convocadas. De darse el caso el postulante será descalificado en las plazas a que postula, sin derecho a reclamo por los pagos realizados.

4.12. Están impedidos de postular al presente concurso de plazas docentes ordinarias:

- Quienes hayan sido destituidos de la función pública.
- Quienes en anteriores concursos de plazas docentes del sistema universitario peruano hubieran sido eliminados por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
- Quienes hayan sido condenados por delito doloso con pena privativa de la libertad mayor a dos años.
- Quienes hayan sido condenados por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades, o delito contra la libertad sexual.
- Quienes se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.

V. DESARROLLO DEL CONCURSO

5.1. El Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2024 se desarrollará de acuerdo a las siguientes actividades:

- El Consejo Universitario aprueba con acto resolutivo las plazas para nombramiento a propuesta del Consejo de Facultad en coordinación con el Vicerrectorado Académico.
- El Consejo Universitario aprueba con acto resolutivo el cronograma, bases, cuadro de plazas y los requisitos correspondientes a propuesta del Consejo de Facultad en coordinación con el Vicerrectorado Académico.





- c. El Consejo Universitario designa mediante acto resolutivo al Jurado Calificador del Concurso, cuyos requisitos están dispuestos en el Estatuto de la UNTELS.
- d. El Rectorado realizará la invitación de un representante del MINEDU como veedor del Concurso Público para Plazas de Docentes Ordinarios 2024, el cual participará en cualquier etapa del proceso. La no participación del veedor no afecta el desarrollo del proceso.
- e. El Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico supervisará el proceso en las distintas etapas del Concurso.
- f. El Consejo de Facultad aprobará el informe final del Jurado Calificador total, parcial o desaprobación de los resultados del concurso, si el caso lo amerita para la emisión de la correspondiente Resolución.
- g. El Consejo universitario aprobará los resultados finales del concurso a propuesta del Consejo de Facultad.

VI. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

- 6.1. La inscripción y recepción de los documentos se realizará en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, ubicada en el cruce de la Avenida Bolívar con Avenida Central, distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima, en las fechas indicadas en el cronograma publicado y en el horario de 8.00 a.m. hasta las 16:00 horas.
- 6.2. El postulante, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, deberá dejar en Mesa de Partes de la UNTELS, los documentos exigidos por la Ley Universitaria N°30220, Reglamento General de Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNTELS y Bases del Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024, **en un anillado conteniendo los documentos ordenados de acuerdo a la tabla de calificación, foliados en forma ascendente de atrás hacia adelante y en numeración arábica colocada en el extremo superior derecho de cada folio, debidamente lacrado y rotulado con la ficha de inscripción (Formato 1), correctamente llenados, asimismo, previamente, anexar el comprobante de pago por inscripción al concurso y la copia del DNI o su equivalente para postulantes extranjeros.** Por ningún motivo se recibirán expedientes que no cumplan lo dispuesto en este artículo.
- 6.3. Los documentos se presentarán en copia fotostática simple, con excepción de los Grados Académicos y Títulos Profesionales, los cuales deben estar debidamente legalizados notarialmente o fedateados por la institución que emitió el documento original. A los postulantes que resulten ganadores se les solicitará copia legalizada o fedateada (según corresponda) de toda la documentación restante presentada en copia simple, así como otros documentos complementarios señalados en las bases y reglamento correspondiente.
- 6.4. Vencida la fecha y hora de inscripción y presentación de expedientes señalado en el cronograma de las bases, por ningún motivo se aceptarán nuevas presentaciones. La Secretaría General levantará un Acta de Cierre de inscripción y recepción y se publicará en la página web, la relación de los postulantes en sus correspondientes plazas.
- 6.5. La Secretaría General remitirá a la Comisión Evaluadora, la lista de postulantes inscritos y los expedientes correspondientes para su evaluación.





VII. REQUISITOS

Para postular a las plazas convocadas, en condición de docente ordinario, el postulante requiere cumplir con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N°30220, el Reglamento General de Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNTELS y los requisitos mínimos y específicos señalados en el cuadro de plazas, y en estas bases.

7.1 La documentación debe ser organizada y presentada de la siguiente forma:

1. Comprobante de pago por inscripción al Concurso
2. Copia del DNI o su equivalente para postulantes extranjeros
3. Ficha de inscripción (**Formato 1**)
4. Solicitud de postulación dirigida a la Rectora de la UNTELS. (**Formato 2**)
5. Declaración jurada de conocer y cumplir lo establecido en las Bases del Concurso (**Formato 3**)
6. Declaración jurada de No incurrir en incompatibilidad legal ni laboral para ocupar la plaza a la que postula, de ser declarado ganador (**Formato 4**)
7. Declaración jurada de Conocer el Código de Ética de la Función Pública (**Formato 5**)
8. Declaración jurada de No haber sido destituido de cargo público(s), de la Administración Pública por proceso administrativo disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública, cargo o comisión (**Formato 6**)
9. Declaración jurada de No ser deudor por Alimentos (**Formato 7**)
10. Declaración jurada de No tener antecedentes penales, judiciales y policiales (**Formato 8**)
11. Declaración jurada de No haber sido eliminado en anterior concurso (s) de plazas docentes del sistema universitario peruano por presentar documentos fraguados y/o falsas declaraciones (**Formato 9**)
12. Declaración jurada de No haber sido condenado por delitos señalados en el D.U. N°019-2019 del 02 de diciembre del 2019 (**Formato 10**)
13. Declaración jurada de no estar incurso en lo señalado en el artículo 90 de la Ley Universitaria N°30220 (**Formato 11**)
14. Declaración jurada de estar Colegiado en el respectivo colegio profesional, y de ser ganador presentar el certificado de habilidad profesional (**Formato 12**)
15. Declaración jurada de veracidad de los documentos presentados (**Formato 13**)
16. Un (01) ejemplar del sílabo por competencias de una de las asignaturas señaladas en la plaza a la que concurre, especificadas en el cuadro de plazas (**Formato 14**)
17. Currículum vitae documentado, organizado y ordenado de acuerdo a la Tabla-Acta N°1. Evaluación de Méritos (**adjunto al Anexo 1 de las Bases del Concurso**).

7.2 Los diplomas de **grados académicos y títulos profesionales** obtenidos en el Perú o en el Extranjero deben estar **registrados en la SUNEDU**; la correspondiente ficha descargada de la web SUNEDU se adjuntará al expediente presentado, en el rubro correspondiente a grados y títulos.

7.3 **Cómputo del ejercicio profesional:**

- a. Para los postulantes a la categoría Auxiliar, los años de ejercicio profesional se contabilizan a partir de la fecha de emisión del título profesional, informes o certificados o constancias escalafonarias, certificados de trabajo o contratos de trabajo.
- b. **Los postulantes a la categoría Asociado, deberán acreditar haber sido nombrados previamente como profesor auxiliar, con al menos tres (03) años en dicha categoría, presentando la Resolución de Nombramiento.** En caso de postular por excepcionalidad, sin haber sido nombrado previamente como Profesor Auxiliar deberá acreditar más de diez (10) años de ejercicio profesional contabilizados a partir de la fecha de emisión del título profesional, con resoluciones, informes o certificados o constancias escalafonarias, certificados de trabajo o contratos de trabajo:





- La labor de investigación científica se acredita con la presentación de un (01) artículo científico publicado en revista científica indizada o al menos un (01) informe final de trabajo de investigación científica reconocido con documento emitido por la unidad competente de la correspondiente institución en los últimos cinco (05) años.
 - La trayectoria académica se sustenta con certificados de labor académica, informe escalafonario, constancias, resoluciones o contratos de trabajo en el Sistema Universitario nacional o extranjero.
- c. **Los postulantes a la categoría Principal, deberán acreditar haber sido nombrados previamente como Profesor Asociado, con al menos cinco (05) años en dicha categoría, presentando la Resolución de Nombramiento.** En caso de postular por excepcionalidad, sin haber sido nombrado previamente como Profesor Asociado deberá acreditar más de quince (15) años de ejercicio profesional contabilizados a partir de la fecha de emisión del título profesional, con resoluciones, informes o certificados o constancias escalafonarias, certificados de trabajo o contrato de trabajo:
- Para acreditar reconocida labor de investigación científica debe presentar (02) artículos científicos publicados en una revista científica indizada o dos (02) informes finales de trabajos de investigación científica reconocido por la unidad competente de la correspondiente institución en los últimos siete (07) años.
 - La trayectoria académica se sustenta con certificados de trabajo, informe escalafonario, constancias, resoluciones o contratos de trabajo en el Sistema Universitario nacional o extranjero.

Los documentos que acrediten el ejercicio profesional del postulante deben señalar la fecha de inicio y término en cada cargo. Las fracciones de años de servicio prestados en forma discontinua en diversos cargos o actividades se suman para su acumulación. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables. La labor profesional debe ser en áreas de la profesión.

VIII. JURADO CALIFICADOR

- 8.1. El Jurado Calificador estará a cargo de un jurado externo compuesto por pares académicos provistos por el CONCYTEC o el organismo que haga sus veces, los mismos que deberán ser refrendados por la Universidad.
- 8.2. En el caso de que algún miembro del jurado tuviera relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes, deberá inhibirse de participar en la evaluación del postulante.
- 8.3. El Jurado Calificador se instala y desarrolla su labor dentro de las fechas programadas en la convocatoria pública.
- 8.4. El Jurado calificador tiene las siguientes atribuciones:
 - a. Recibir de la Secretaría General el listado de postulantes y los expedientes lacrados de cada uno de los postulantes.
 - b. Declarar aptos a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases y disposiciones específicas y publicar el listado de los postulantes APTOS para calificación de documentos. Los declarados NO APTOS quedan descalificados del concurso.
 - c. Calificar los méritos (currículo vitae) de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje establecidos en las tablas correspondientes y publicar el listado de los postulantes que pasan a la siguiente fase.
 - d. Hacer entrega del listado de postulantes a la unidad de evaluación psicológica de la Oficina General de Bienestar Universitario, para la correspondiente evaluación en la fecha y hora señalada en el cronograma del concurso.
 - e. Los postulantes APTOS pasan a la evaluación del idioma inglés realizado por el Centro de Idiomas, quienes presentan sus resultados al Jurado Calificador (esta evaluación es opcional).





- f. El jurado calificador, entre los postulantes declarados APTOS en la prueba psicológica sorteará y asignará los temas para la clase modelo en base al sílabo correspondiente, señalando la hora de la clase en base al cronograma establecido.
- g. Evaluar los conocimientos y aptitudes docente mediante la calificación de la clase modelo en base los ítems considerados en la Tabla-Acta correspondiente.
- h. Formular a los postulantes, las preguntas y observaciones que crean necesarias para una mejor evaluación de la clase modelo.
- i. Determinar el puntaje final del postulante, que incluye evaluación documentaria (CV), el puntaje de la clase modelo y los puntos adicionales de la prueba de inglés.
- j. En caso de empate, se declarará ganador a quien tenga el mayor puntaje en la clase modelo. De persistir el empate, se declarará ganador al postulante que tenga mayor número de artículos en revistas indizadas en Scopus y WoS.
- k. Resolver las apelaciones o reclamos en instancia única e inapelable.
- l. Resolver cualquier situación no contemplada en el Reglamento y/o Bases del Concurso, fundamentando su decisión.
- m. Redactar el acta final del Concurso Público de Méritos para Docentes Ordinarios 2024, que incluye el cuadro de resultados, las tablas de calificación y actas firmadas por todos los miembros, así como los expedientes evaluados. Esta acta es remitida al Decanato para la aprobación en el Consejo de Facultad y este es remitido al Consejo Universitario para su aprobación con acto resolutivo.

Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables.

IX. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

9.1. El procedimiento de evaluación del Concurso comprende cuatro (04) fases preclusivas:

- a. **Evaluación del Curriculum Vitae:** Se inicia por la verificación de los requisitos mínimos en la categoría correspondiente, en base a los requisitos especificados en el reglamento, bases y cuadro de plazas correspondiente; de ser cumplidos se califica el currículum vitae en base a la Tabla-Acta 1. Los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos serán descalificados y no pasarán a la siguiente fase.
- b. **Evaluación psicológica:** Los postulantes declarados APTOS en la evaluación curricular (Curriculum Vitae) pasarán a la evaluación psicológica, que tiene como objetivo examinar si las capacidades y habilidades psicológicas del postulante tienen compatibilidad con el perfil del docente universitario, principalmente en torno a las habilidades específicas requeridas para la función del puesto. Los postulantes que no tengan compatibilidad con el perfil para docencia universitaria serán descalificados. Los resultados desaprobatorios de la evaluación psicológica determinan la descalificación del postulante.
- c. **Evaluación de idioma inglés:** Los postulantes declarados APTOS en la prueba psicológica rendirán un examen de inglés, a cargo del Centro de Idiomas de la UNTELS. Este examen no tiene carácter eliminatorio, pero asigna cinco (05) puntos adicionales al puntaje final a los que lo aprueban.
- d. **Evaluación de la capacidad docente:** Los postulantes que fueron declarados APTOS en la evaluación psicológica pasarán a la fase de Exposición de la Clase Modelo, en base al tema asignado por el Jurado Calificador, en la fecha y hora programada, debiendo presentarse media hora antes; de no presentarse en la hora programada, tendrá 5 minutos de tolerancia, pasado este tiempo, será descalificado, sin lugar a reclamo ni reprogramación.





X. CALIFICACIÓN

- 10.1. La calificación considera la evaluación de:
- Méritos académicos profesionales: dada por el puntaje obtenido en la evaluación del Currículum Vitae. El máximo puntaje en la fase de méritos es sesenta (60) puntos.
 - Capacidad docente para los casos de docentes que postulen a una misma plaza: dada por el puntaje obtenido en la evaluación de la Exposición en una clase modelo. El puntaje máximo en esta fase es de cincuenta (50) puntos.
 - Idioma inglés: Los postulantes que aprueban la evaluación de inglés tendrán una bonificación de cinco (05) puntos en su puntaje final.
 - El puntaje máximo total es de ciento quince (115) puntos.
- 10.2. La calificación tanto de Méritos como la Exposición de la clase modelo (para aquellos que postulen a una misma plaza) se efectuará de conformidad con las tablas-actas de calificación anexas a las bases.
- 10.3. Si el postulante no alcanzara el puntaje mínimo de méritos será descalificado.
- 10.4. La evaluación de capacidad docente (para aquellos que postulen a una misma plaza se efectuará mediante la evaluación de la clase modelo, que tendrá una duración no menor a 20 ni mayor de 30 minutos, la cual será dada a conocer por el Jurado Evaluador en función de las fechas y número de postulantes. Esta evaluación considera la exposición de un tema de especialidad en el área a la que se postula y absolución a las preguntas formuladas exclusivamente por el jurado calificador. Para ello, el postulante elabora y presenta su plan de clase al jurado evaluador antes de iniciar su clase modelo. Durante su exposición puede hacer uso de ayudas audiovisuales y otros materiales didácticos que considere pertinentes. El tema de la clase debe ser adecuadamente dosificado para su desarrollo en la mitad del tiempo total asignado, la siguiente mitad del tiempo será dedicado a la absolución de preguntas.
- 10.5. El puntaje mínimo para aprobar cada fase es el siguiente:
- Para Profesor Principal:**
 - 35 puntos en méritos
 - 30 puntos en Capacidad docente (clase modelo)
 - Para Profesor Asociado:**
 - 27 puntos en méritos
 - 30 puntos en Capacidad docente (clase modelo)
 - Para Profesor Auxiliar:**
 - 20 puntos en méritos
 - 30 puntos en Capacidad docente (clase modelo)

Si el postulante no alcanza el puntaje mínimo de méritos establecido por categoría será descalificado y no pasará a la siguiente fase.

En el caso de personas con discapacidad, serán bonificadas con el 15%, sobre el puntaje final obtenido en el proceso de evaluación, siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio tanto en la fase de méritos como en la clase modelo.

XI. RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE IMPUGNACIÓN

Los postulantes pueden ejercer el derecho de presentar recursos administrativos de impugnación o reconsideración sólo en lo referente a evaluación de Currículum Vitae en el plazo establecido en el cronograma del concurso; los cuales serán resueltos por el Jurado Calificador en los plazos establecidos en el cronograma, dejando agotada la vía administrativa.





XII. DE PLAZAS

- 12.1. Finalizado el proceso del concurso, el Jurado Calificador elevará el informe de los resultados con la lista de ganadores al Consejo de Facultad para su aprobación y éste será remitido al Consejo Universitario para su aprobación con acto resolutivo, declarando ganadores a los postulantes que hayan obtenido la más alta calificación en cada una de las plazas.
- 12.2. Los postulantes declarados ganadores deberán presentar a la Oficina de Recursos Humanos los documentos indicados en el currículum, debidamente legalizados y fedateados por la institución que emitió el original, a fin de realizar la verificación entro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles después de la expedición de la Resolución de ganadores del concurso. Los postulantes ganadores deberán presentar las copias legalizadas de toda la documentación presentada en su currículum vitae, el certificado de habilidad profesional y otros documentos que la entidad le solicite para su formalización correspondiente y elaboración de su correspondiente legajo personal.
- 12.3. Una vez finalizado el plazo establecido, la Oficina de Recursos Humanos presentará el informe con la lista de los ganadores que cumplieron con la entrega de toda la documentación señalada en párrafo anterior, informando de aquellos que no lo hicieron, a fin de que no sean considerados en la Resolución de Nombramiento que emita el Consejo Universitario; pudiendo recurrirse, en estricto orden de mérito, a los otros postulantes que alcanzaron puntajes mínimos exigidos para cubrir la plaza vacante, siempre y cuando su puntaje no sea menor del 95% del puntaje del que ocupó el primer lugar. Caso contrario la plaza será declarada desierta y podrá ser convocada inmediatamente en un concurso complementario o en una siguiente convocatoria.
- 12.4. Los docentes ganadores del concurso nombrados mediante resolución del Consejo Universitario deberán asumir sus funciones en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha de incorporación a la UNTELS; de lo contrario, será declarada desierta y vacante mediante acto resolutivo del Consejo Universitario y podrá ser convocada inmediatamente en un concurso complementario o en una siguiente convocatoria. El periodo de nombramiento para los profesores ordinarios en la categoría de Auxiliares es de tres (3) años; cinco (5) años para los Asociados y siete (7) años para los Principales. Al vencimiento de dicho periodo los profesores son evaluados de oficio con fines de ratificación en la correspondiente categoría, para ser promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos en base a la normativa correspondiente.

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1. Las asignaturas señaladas en el cuadro de plazas del presente concurso son referenciales. La distribución de carga académica podrá ser modificada en función al reglamento correspondiente, a los cambios curriculares y necesidades académicas de la universidad, respetando la formación profesional, especialización y experiencia de los docentes.
- 13.2. Los postulantes que no resulten ganadores o hayan sido descalificados en alguna de las fases del Concurso, serán devueltos a los interesados, previa firma del cargo correspondiente en Secretaría General. Los expedientes no recabados luego de un mes de finalizado el concurso serán incinerados.





XIV. DISPOSICIONES FINALES

- 14.1. El jurado calificador tendrá el apoyo del personal administrativo de la unidad de Recursos Humanos durante el proceso de evaluación de méritos y capacidad docente.
- 14.2. Todo lo no previsto en el Reglamento y las Bases serán resueltos, en primera instancia por acuerdo del Jurado Calificador del Concurso, pudiendo solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal de la UNTELS, si el caso lo requiere, y en segunda instancia por el Consejo Universitario, siendo esta última de carácter inapelable.

Villa El Salvador, agosto de 2024.

